

**Gobierno del Estado de Baja California**  
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL 32065001-031-12**  
**"SUMINISTRO DE IMPRESORAS Y CONSUMIBLES DE LICENCIAS DE**  
**CONducIR PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL**  
**ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**

**SESION DE DICTAMEN Y FALLO**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 12:00 horas del día 15 de octubre de 2012 se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California en lo sucesivo el "Comité de Adquisiciones", con la finalidad de llevar a cabo la sesión Dictamen y Fallo Económico del procedimiento de **Licitación Pública Internacional No. 32065001-031-12** referente al "Suministro de impresoras y consumibles de licencias de conducir para la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California".

El C. Juan Francisco García Rivera, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del "Comité de Adquisiciones" en suplencia del Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, C. Raúl Leggs Vázquez, de conformidad con el artículo 13, último párrafo, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en uso de la voz en este acto hace constar la asistencia de la C. Ericka Alvarez Delgado en calidad de Secretario Ejecutivo en suplencia del Director de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, C. Juan Carlos Romero Sapiens, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, penúltimo y último párrafo, inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones antes citada; dando la bienvenida a los asistentes, procediendo a pasar la lista de asistencia que tuvieron a bien firmar los presentes, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los Miembros del Comité de Adquisiciones, por sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente licitación por lo que existe Quórum Legal de asistencia para sesionar y para la toma de acuerdos, en términos del artículo 13

del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

A continuación, el Presidente notifica a los presentes que dando cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se procederá a la emisión del Dictamen que servirá como base para el Fallo de la Licitación Pública Internacional No. 32065001-031-12 para el "**Suministro de impresoras y consumibles de licencias de conducir para la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California**".

----- **DICTAMEN** -----

Licitación Pública Internacional No. 32065001-031-12 para el "**Suministro de impresoras y consumibles de licencias de conducir para la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California**".

**RESEÑA CRONOLOGICA**

- 1.- El 13 de septiembre de 2012, se publicó la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (Comprasbc), respecto a la Licitación Pública Internacional número 32065001-031-12, para el Suministro de impresoras y consumibles de licencias de conducir para la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.
- 2.- Los días 19 y 24 de septiembre de 2012, cumpliendo con lo estipulado en la convocatoria referida, se llevaron a cabo la primera y segunda junta de aclaraciones respectivamente, atendiendo a cada uno de los cuestionamientos recibidos.
- 3.- Con fecha 01 de octubre de 2012, se presentaron en tiempo y forma los sobres conteniendo la propuesta técnica y económica de 6 (seis) licitantes, hecho lo cual se procedió a la apertura de los sobres que contenían la propuesta técnica, de lo cual se levantó el acta correspondiente.
- 4.- Los días 04 y 09 de octubre de 2012, se realizaron diferimientos del acto de fallo técnico y apertura económica.
- 5.- El 11 de octubre de 2012, tomando en consideración el dictamen técnico correspondiente, se emitió el fallo técnico, procediendo acto seguido a realizar la apertura del sobre con la Propuesta Económica presentada por el licitante cuya propuesta técnica fue aceptada, de lo que quedó constancia en el acta respectiva.

6.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción II, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones del Estado, se fijó día y hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva.

### ANALISIS DE LAS PROPOSICIONES

Como resultado del análisis y revisión cuantitativa de las propuestas técnicas del licitante, se obtuvo como resultado lo siguiente:

LICITANTE	DOCUMENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA
Técnica Comercial Vilsa, S.A. de C.V.	Aceptada para su Análisis
Icards Solutions, S.A. de C.V.	Aceptada para su Análisis
Latin Id, S.A. de C.V.	Aceptada para su Análisis
Cosmocolor, S.A. de C.V.	Aceptada para su Análisis
Coformex, S.A. de C.V.	Aceptada para su Análisis
Intek del Pacifico, S. de R.L. de C.V.	Aceptada para su Análisis

Del mismo modo y de conformidad con lo establecido en las bases de Licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas recibidas, comparando las condiciones ofrecidas por los licitantes, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en las bases de Licitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

Licitante	Evaluación Documental
Coformex, S.A. de C.V.	<p><b>Cumple</b></p> <p>Para la totalidad del <b>paquete único</b> debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las bases de licitación, así como lo establecido en las Juntas de Aclaraciones.</p>
Intek del Pacifico, S. de R.L. de C.V.	<p><b>No Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 1 y 4 del paquete único</b>, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 3.1 de las bases de licitación, así como lo establecido en la segunda Junta de Aclaraciones celebrada el día 24 de septiembre del presente año, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>En la nota aclaratoria número 3 del acta de segunda junta de aclaraciones referida, se estableció que las impresoras solicitadas en la partida 1 debían incluir entre otras características la "Tecnología de impresión mediante transferencia térmica directa (DTC)".</p> <p>Y derivado del análisis de la propuesta técnica detallada presentada por</p>

	<p>el licitante se advierte que oferta para la partida 1 un equipo de la marca Zebra modelo ZXP Serie 8, con una tecnología impresión de re-transferencia con sublimación de pigmentos sobre film transparente; y adicionalmente, incluyó en su propuesta técnica detallada para la partida 4, un consumible que no fue solicitado en el presente proceso de licitación, siendo este una cinta de laminación re-transfer film necesaria para completar la solución con una tecnología de re-transferencia, incumpliendo con la tecnología solicitada siendo ésta TRANSFERENCIA TÉRMICA DIRECTA (DIRECT TO CARD); en base a lo anterior no cumple con lo solicitado en el punto 3.1 de las bases de licitación, y lo establecido en la Segunda Junta de Aclaraciones celebrada el día 24 de septiembre del presente año.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 4.2, 20.1 y 26.1 de las bases de licitación, <b>se desecha su propuesta para la totalidad del paquete único.</b></p>
<p>Latin Id, S.A. de C.V.</p>	<p style="text-align: center;"><b>No Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 1, 2 y 4 del paquete único</b>, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las bases de licitación, así como lo establecido en la segunda Junta de Aclaraciones celebrada el día 24 de septiembre del presente año, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>En la nota aclaratoria número 3 del acta de segunda junta de aclaraciones referida, se estableció que las impresoras solicitadas debían incluir entre otras características la "Tecnología de impresión mediante transferencia térmica directa (DTC)".</p> <p>Y derivado del análisis de la propuesta técnica detallada presentada por el licitante se advierte que oferta para la partida 1 un equipo de la marca Zebra modelo ZXP Serie 8, con una tecnología impresión de re-transferencia con sublimación de pigmentos sobre film transparente; y adicionalmente, incluyó en su propuesta técnica detallada para la partida 4, un consumible que no fue solicitado en el presente proceso de licitación, siendo este una cinta de laminación re-transfer film necesaria para completar la solución con una tecnología de re-transferencia, incumpliendo con la tecnología solicitada siendo ésta TRANSFERENCIA TÉRMICA DIRECTA (DIRECT TO CARD); en base a lo anterior no cumple con lo solicitado en el punto 3.1 de las bases de licitación, y lo establecido en la Segunda Junta de Aclaraciones celebrada el día 24 de septiembre del presente año.</p> <p>Así mismo en el punto 8.1 inciso "A" de las bases de licitación, se solicita que los licitantes participantes deberían de incluir en su formato de propuesta técnica una explicación detallada de las características técnicas de los bienes propuestos incluyendo la marca, modelo y garantía de los mismos.</p> <p>Y derivado del análisis de la propuesta técnica detallada presentada por el licitante para la partida 2, se advierte que establece como modelo "Alta Seguridad", mismo que al momento de consultar su existencia en el portal de internet del fabricante "Zebra" no se encontró información alguna sobre dicho modelo, por lo que a juicio del Comité de Adquisiciones no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que en un momento dado pudieran derivarse de la adjudicación del contrato respectivo, ya que no se establece un modelo que pueda ser correctamente identificado por su fabricante y en su caso confirmar su existencia; incumpliendo con ello con lo establecido en el</p>

Handwritten signatures and initials, including a large signature at the top right and several initials below it.

	<p>punto 8.1 inciso "A" de las bases de licitación.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 4.2, 20.1 y 26.1 de las bases de licitación, <b>se desecha su propuesta para la totalidad del paquete único.</b></p>
<p><b>Técnica Comercial Vilsa, S.A. de C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>No Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 1, 2 y 5 del paquete único</b>, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las bases de licitación, así como lo establecido en la segunda Junta de Aclaraciones celebrada el día 24 de septiembre del presente año, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>En la nota aclaratoria número 3 del acta de segunda junta de aclaraciones referida, se estableció que las impresoras solicitadas debían incluir entre otras características la "Tecnología de impresión mediante transferencia térmica directa (DTC)" y con una velocidad de "hasta 105 tarjetas por hora para impresión y laminación a ambas caras".</p> <p>Y derivado del análisis de la propuesta técnica detallada presentada por el licitante se advierte que oferta para la partida 1 un equipo de la marca Ultramagicard modelo Prima 4, con una tecnología impresión de transferencia inversa a una cinta de transferencia transparente, y adicionalmente, incluyó en su propuesta técnica detallada para la partida 5, un consumible que no fue solicitado en el presente proceso de licitación, siendo una cinta de ribbon YMCK-K de re-transfer film necesaria para completar la solución con una tecnología de re-transferencia, incumpliendo con la tecnología solicitada, siendo esta la de TRANSFERENCIA TÉRMICA DIRECTA (DIRECT TO CARD); y la impresora ofertada para esta partida 1, tiene una velocidad de impresión de hasta 100 tarjetas a una sola cara en una hora, incumpliendo con esto otra de las características requeridas para los equipos de impresión; en base a lo anterior no cumple con lo solicitado en el punto 3.1 de las bases de licitación, y lo establecido en la Segunda Junta de Aclaraciones celebrada el día 24 de septiembre del presente año.</p> <p>De igual forma el modelo PRIMA 4, no corresponde a la descripción técnica detallada del equipo que oferta, de acuerdo a la información obtenida de la página de internet del fabricante; incumpliendo en consecuencia con lo solicitado en el punto 3.1 de las bases de licitación.</p> <p>En lo que respecta a la partida 2, en el punto 8.1 inciso "A" de las bases de licitación, se solicitó que los licitantes participantes deberían de incluir en su formato de propuesta técnica una explicación detallada de las características técnicas de los bienes propuestos incluyendo la marca, modelo y garantía de los mismos.</p> <p>Y derivado del análisis de la propuesta técnica detallada presentada por el licitante para la partida 2, se advierte que establece como modelo "Tarjeta Plástica", mismo que al momento de consultar su existencia en el portal de internet del fabricante "QUATRO PRINTING" no se encontró información alguna sobre dicho modelo, por lo que a juicio del Comité de Adquisiciones no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que en un momento dado pudieran derivarse de la adjudicación del contrato respectivo, ya que no se establece un modelo que pueda ser correctamente identificado por su fabricante y en su caso confirmar su existencia; incumpliendo con ello con lo establecido en el punto 8.1 inciso "A" de las bases de licitación.</p>

Handwritten signatures and initials in the right margin, including a large 'X' mark and several other scribbles.

	<p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 4.2, 20.1 y 26.1 de las bases de licitación, <b>se desecha su propuesta para la totalidad del paquete único.</b></p>
<p><b>Cosmocolor, S.A. de C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>No Cumple</b></p> <p>Para la <b>partida 2 del paquete único</b>, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 8.1 de las bases de licitación, así como lo establecido en la segunda Junta de Aclaraciones celebrada el día 24 de septiembre del presente año, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>En el punto 8.1 inciso "A" de las bases de licitación, se solicito que los licitantes participantes deberían de incluir en su formato de propuesta técnica una explicación detallada de las características técnicas de los bienes propuestos incluyendo la marca, modelo y garantía de los mismos.</p> <p>Y derivado del análisis de la propuesta técnica detallada presentada por el licitante para la partida 2, se advierte que establece como modelo "Pre-impreso", mismo que al momento de consultar su existencia en el portal de internet del fabricante "GEMALTO" no se encontró información alguna sobre dicho modelo, por lo que a juicio del Comité de Adquisiciones no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que en un momento dado pudieran derivarse de la adjudicación del contrato respectivo, ya que no se establece un modelo que pueda ser correctamente identificado por su fabricante y en su caso confirmar su existencia; incumpliendo con ello con lo establecido en el punto 8.1 inciso "A" de las bases de licitación.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 4.2, 20.1 y 26.1 de las bases de licitación, <b>se desecha su propuesta para la totalidad del paquete único.</b></p>
<p><b>Icards Solutions, S.A. de C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>No Cumple</b></p> <p>Para la <b>partida 2 del paquete único</b>, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 8.1 de las bases de licitación, así como lo establecido en la segunda Junta de Aclaraciones celebrada el día 24 de septiembre del presente año, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>En el punto 8.1 inciso "A" de las bases de licitación, se solicito que los licitantes participantes deberían de incluir en su formato de propuesta técnica una explicación detallada de las características técnicas de los bienes propuestos incluyendo la marca, modelo y garantía de los mismos.</p> <p>Y derivado del análisis de la propuesta técnica detallada presentada por el licitante para la partida 2, se advierte que establece como modelo "Pre-impreso", mismo que al momento de consultar su existencia en el portal de internet del fabricante "ICARDS SOLUTIONS" no se encontró información alguna sobre dicho modelo, por lo que a juicio del Comité de Adquisiciones no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que en un momento dado pudieran derivarse de la adjudicación del contrato respectivo, ya que no se establece un modelo que pueda ser correctamente identificado por su fabricante y en su caso confirmar su existencia; incumpliendo con ello con lo establecido en el</p>

	<p>punto 8.1 inciso "A" de las bases de licitación.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 4.2, 20.1 y 26.1 de las bases de licitación, <b>se desecha su propuesta para la totalidad del paquete único.</b></p>
--	--

Tomando en consideración la información antes señalada el "Comité de Adquisiciones" acordó:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II, Inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, se determinó que la propuesta técnica del licitante: **Coformex, S.A. de C.V.** para el paquete único; cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación y lo establecido en las juntas de aclaraciones, por lo que se tuvo por aceptada la misma, por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado.

Así mismo se hizo especial mención que las propuestas presentadas por los licitantes, **Cosmocolor, S.A. de C.V.** para el paquete único, **Icards Solutions, S.A. de C.V.** para el paquete único, **Intek del Pacífico, S. de R.L. de C.V.** para el Paquete único; **Latin Id, S.A. de C.V.** para el Paquete único y **Técnica Comercial Vilsa, S.A. de C.V.** para el paquete único; no cumplieron con los requisitos solicitados en las bases por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado, por tal motivo se desecharon sus propuestas para dicho paquete.

Acto seguido se procedió a la apertura del sobre conteniendo la Propuesta Económica del licitante cuya propuesta técnica fue aceptada, indicándose el monto total de la Propuesta Económica sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

LICITANTE	PROPUESTA ECONOMICA
Coformex, S.A. de C.V.	<p>Propuesta Total  <b>\$ 4'975,951.00 M.N</b>            16% de I.V.A a trasladar</p>

Así mismo se procedió a la revisión de la propuesta antes señalada, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en términos del inciso a) de la Fracción II del Artículo 35 del Reglamento de la Ley multicitada, identificados dentro del punto 8.1 incisos I) y J) consistentes en el catálogo de conceptos y la Propuesta Económica, visibles en la hoja número 15 de dichas bases.

LICITANTE	CATALAGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONOMICA (FORMATO)
Coformex, S.A. de C.V.	Presento	Presento

Posteriormente se dio paso a realizar el análisis detallado de la Propuesta Económica aceptada cuyo cuadro comparativo se anexa al expediente de la presente Licitación.

**RAZONES PARA ADMITIR O DESECHAR**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 de su Reglamento, el "Comité de Adquisiciones" aceptó la propuesta técnica y económica del licitante **Coformex, S.A. de C.V.** para el paquete único, toda vez que cumplió con los requisitos solicitados en las bases de *Licitación Pública Internacional No. 32065001-031-12* para el *"Suministro de impresoras y consumibles de licencias de conducir para la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California"*.

Por lo anterior el "Comité de Adquisiciones", con fundamento en lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 fracción II inciso C) del Reglamento de la Ley antes citada emite el:

----- **FALLO DE LA LICITACION** -----

Licitación Pública Internacional No. 32065001-031-12 referente al *"Suministro de impresoras y consumibles de licencias de conducir para la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California"*.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California se da a

conocer que la Propuesta Económica presentada por el licitante cuyas propuesta técnica fue aceptada, no fue desechada como resultado de su análisis detallado.

A continuación se da a conocer el nombre del licitante cuya propuesta económica fue determinada como solvente toda vez que satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante en las bases de Licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Licitante:

Coformex, S.A de C.V.

Propuesta Solvente para el paquete único.

Basándose en el análisis detallado de la propuesta económica el "Comité de Adquisiciones" acuerda:

**01-32065001-031-12.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, 35 fracción II inciso c) y 41 de su Reglamento, y efectuado el análisis de la propuesta económica, se dictamina que la opción más conveniente para el Gobierno del Estado de Baja California, adjudicar el **"Suministro de impresoras y consumibles de licencias de conducir para la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California"** al licitante:

Coformex, S.A. de C.V., adjudicándole la totalidad del paquete único, con un monto total que asciende a la cantidad de **\$5'772,103.16** Pesos Moneda Nacional (Cinco millones setecientos setenta y dos mil ciento tres pesos 16/100 moneda nacional) incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

Así mismo se establece que dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, la Convocante pondrá a disposición del licitante ganador, el contrato respectivo, debiendo presentar una garantía por la totalidad del anticipo a que tuviera derecho, así como una garantía sobre el importe total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Una vez dado a conocer el resultado del presente procedimiento de licitación, se cierra el acto de fallo.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se da por concluido el presente acto, firmando para constancia las personas que en él participaron sabedores de su contenido y alcance legal.

**"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**

**"PRESIDENTE"**

**JUAN FRANCISCO GARCIA RIVERA**

Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno  
En suplencia del Director de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno

**"SECRETARIO EJECUTIVO"**

**ERICKA ALVAREZ DELGADO**

Analista Jurídico de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno  
EN SUPLENCIA DEL DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON EL ARTICULO 13, PENULTIMO Y ULTIMO PARRAFO, INCISO B) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**"VOCAL"**

**JESUS AGUSTIN SILVA RAMIREZ**

En Representación del Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado

**"VOCAL"**

**JUAN IGNACIO HERNANDEZ RODARTE**

Jefe del Departamento Administrativo de la Oficialía Mayor de Gobierno

**"VOCAL"**

**ORGANO SOLICITANTE**

**MARIA DE MONSERRAT BARRAZA ALVARADO**

En Representación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado

**"AREA JURIDICA"**

**ERNESTO ALONSO HERNANDEZ UNZON**

En representación de la Dirección de Normatividad y Políticas Administrativas de la Oficialía Mayor de Gobierno

**"ASESOR"**

**SALVADOR CABELLO CASTRO**

En Representación de la Subsecretaría de Innovación y Modernización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado

**"OFICIALIA MAYOR"**

**CESAR MIGUEL CERVANTES ESCANDON**

Dirección de Adquisiciones

## LICITANTE

EMPRESA: REPRESENTANTE:	<hr/> FIRMA
EMPRESA: REPRESENTANTE:	<hr/> FIRMA
EMPRESA: REPRESENTANTE:	<hr/> FIRMA
EMPRESA: REPRESENTANTE:	<hr/> FIRMA

